



Salta, 05 de Agosto de 2004

433/04

Expte. N° 14.014/01

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de "complemento remunerativo" por extensión de funciones de las tareas habituales que desarrolla el Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería dispone actualmente de cargos vacantes en la Planta del Personal de Apoyo Universitario;

Que mediante Resoluciones N° 031/04, 135/04, 278/04 y 344/04 se asigna "transitoriamente" al Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, y por Res. N° 187/04 y 278/04 al Personal de la Facultad de Ciencias Exactas, importes en concepto de "Complemento remunerativo no bonificable" por "extensión de funciones" de sus labores diarias;

Que es necesario continuar reforzando las distintas áreas administrativas y de laboratorio con personal idóneo que acredite conocimientos sobre el tema y que no requiera entrenamiento previo;

Que los casos que nos ocupan se enmarcan en las previsiones de la Res.-C.S.- N° 030/00 y Res. -C.S. N° 243/04;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar, a partir del 01 al 31 de Agosto de 2004, la asignación transitoria y mensual correspondiente a la categoría 05, importe sobre el que se efectuarán los aportes y contribuciones de ley, en concepto de "complemento remunerativo no bonificable" por extensión de funciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en el Dpto. Alumnos de esta Facultad al Sr. **Oswaldo Manuel MAIDANA**, D.N.I. N° 16.899.262 quien deberá cumplir con las siguientes tareas:

- Atención al público en general por ventanilla.
- Emisión de constancias y estados curriculares.
- Confección de Libretas Universitarias.
- Asientos informáticos de las inscripciones 2004.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

433/04

Expte. N° 14.014/04

- El avance en el manejo informático de los registros curriculares, en las carreras de grado y Tecnicaturas.
- Inscripciones por materias 2do. Cuatrimestre.
- Con las restantes actividades previstas en el Calendario Académico 2004.

ARTICULO 2º.- Prorrogar, a partir del 01 al 31 de agosto de 2004, la asignación transitoria y mensual correspondiente a la categoría 09, importe sobre el cual se efectuará los aportes y contribuciones de ley, en concepto de "complemento remunerativo no bonificable" por extensión de funciones, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en el Dpto. Alumnos de esta Facultad, a la Sra. **Dora del Valle FERNANDEZ**, D.N.I. N° 11.834.963, quien deberá cumplir con las siguientes tareas:

- Atención al Público en general.
- Inscripciones por materia 2do. Cuatrimestre.
- Libramiento de resoluciones de Cursos realizados con créditos para los alumnos.
- Certificaciones de pases con legalizaciones de programas.
- Bedelía: exámenes parciales y finales requeridos por los docentes.
- Preparación de útiles y documentación necesarias para las restantes actividades previstas en el Calendario Académico 2004.
- Confección Exptes Egresados Carreras de Grado y Tecnicaturas.

ARTICULO 3º.- Prorrogar a partir del 01 al 31 de agosto de 2004, la asignación transitoria y mensual correspondiente a la categoría 07, del Sr. **Víctor Manuel RIVERO**, -Técnico del Dpto. Química Analítica-, Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, importe sobre el cual se efectuarán los aportes y contribuciones de ley, en concepto de "complemento remunerativo no bonificable" por "extensión de funciones" de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, que viene desempeñando en esta Unidad Académica según Res. N° 187/04 y 278/04.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución al presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Disponer, que lo resuelto en los artículos 1º al 3º se encuadre en la Res.- C.S. N° 030/00 y Res. – C.S. N° 243/04.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Ing. MARIA A. DEBAYLOS DE MARQUEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORCIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA